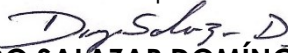


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, mayo 11 del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvase proveer.


DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 859
Radicación nro. 760013110003-**2023-00126-00**

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo dos mil veintitrés (2023)

La Dra. Adriana Elizabeth Ortega Benavides, actuando en calidad de Apoderada Judicial de la Sra. Jessica Alejandra Ríos Jurado, informa que procedió a realizar la notificación personal mediante correo electrónico al Sr. Johan Sebastián Rodríguez Castrillón, con los datos entregados a solicitud del Despacho por la Nueva E.P.S., el día 21 de abril de 2023, según consta en el soporte anexo al expediente de la referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023; para lo cual le remitió al correo electrónico johansrodriguezc96@gmail.com, el día 28 de abril, PDF de la demanda y sus anexos, auto admisorio.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2023 que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a Johan Sebastián Rodríguez Castrillón, para quien comenzará a correr el término desde el día 1 de mayo de presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

TENER por Notificada de manera **PERSONAL** a Johan Sebastián Rodríguez Castrillón, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-00126-00
Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 079 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 31 de mayo 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b24c19d9e042c2cbb96a5f21a65c8223421114628d9f79536ba0f6e5823f693**
Documento generado en 30/05/2023 03:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>